

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33 celular 3223083049 j01prmapalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el proceso Verbal de Pertenencia Rad. 2020-00010, indicándose que la parte demandada allegó memorial en el que manifiesta la terminación del incidente de liquidación de perjuicios en atención a que existe una suma de dinero consignada que constituye la totalidad de los valores por concepto de perjuicios causados. Sírvase proveer.

San José, Caldas 11 de enero de 2022



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020-00010
 Auto Sust. No. 004

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Verbal de Pertenencia promovido por medio de apoderada judicial por el señor **SILVIO SEPÚLVEDA CASTAÑO** contra el señor **HERNÁN MOLINA SILVA** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, se dispone no dar trámite al incidente de liquidación de perjuicios propuesto por la parte demandada.

De otro lado, se dispone la entrega de la suma de \$3.054.600, correspondiente, según indica, a las costas y perjuicios dentro del presente trámite a la parte demandada. Por secretaría del despacho autorícese el respectivo título judicial.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José</p> <p><u>CERTIFICO</u></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>001</u> de la presente fecha. San José <u>12 de ENERO de 2022</u></p>  <p>LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria</p>
